

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 5 de marzo de 2004, se hace público, que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2010, aprobó la modificación del artículo 4, apartados 4 y 5 de la ordenanza de vertidos de aguas residuales al sistema integral de saneamiento.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto al objeto de que, durante el mismo, los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, así como, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, haciéndose saber que en caso de no presentar alegación alguna durante el referido período, el presente acuerdo se elevará a definitivo, pudiéndose interponer desde entonces contra el mismo recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de treinta días hábiles anteriormente indicado.

Totanés 22 de octubre de 2010.- El Alcalde, Gonzalo Rojas Higuera.

N.º I.-11178